Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA / UNA

RESOLUCIÓN Nº 410/08/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 A LA UNIV. VERONICA MARIA ALEJANDRA PERALTA DE LACONICH, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 3.203.282, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 11 de abril de 2023
Acta Nº 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 1981 del 10/04/2023 de la Univ. VERONICA MARIA ALEJANDRA PERALTA DE LACONICH, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.203.282, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2007. Tiene pendiente el TFG.-

Por Resolución N° 700/15/2020 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta la fecha 31/12/2021.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 a la Univ. VERONICA MARIA ALEJANDRA PERALTA DE LACONICH, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.203.282, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo